Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SBE N° 48/2013
"ADQUISICIÓN DE 56.000 M3 DE FUEL OIL"
ID N° 264.613

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 03/2014

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 27 DE ENERO DE 2014

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución según **Resolución PR N° 123/13** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SBE N° 48/2013 "ADQUISICIÓN DE 56.000 M3 DE FUEL OIL" ID N° 264.613**, integrado por **Abog. Manuel Zarate**, Secretario General; **Ing. Diego Fernández**, representante del Gabinete de Presidencia; **Ing. Alexander González Pinzón**, Asesor Técnico de Presidencia; y **Abog. Cesar Diesel**, Asesor Legal; se dirigen al Presidente de INC a fin de elevar a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 17 de enero de 2014 siendo las 10:15 horas se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, ofertas económicas y técnicas de las firmas comerciales: **PETROSUR S.A. y MONTE ALEGRE S.A.** conforme se observa en el Acta N° 03/14.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Sesión Pública Virtual SBE
- Acta N° 03/2014 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 02/2014

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abog. Cesar R. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C

Documentos Sustanciales	PETROSUR S.A.	MONTE ALEGRE S.A.
Formulario de Oferta Lista de Precios	Cumple	No Cumple *
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
SIPE	1281944	1281910

*El monto de la oferta no se ajusta a los términos de cotización previstos en el PBC específicamente en el INSTRUCTIVO PARA LA CARGA DE OFERTAS Y LANCES PARA OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS que dispone… *"Teniendo en cuenta que el sistema no admite carga de decimales, para la carga inicial de los precios unitarios por los bienes y servicios conexos licitados a ser introducidos en el tiempo correspondiente, se procederá de la siguiente manera. Para el precio unitario expresado en enteros o decimales deberá ser utilizado como factor multiplicador el número 1000"*. En ese sentido la oferta registrada en el sistema de SBE cuyo monto es 54.650.000 Dólares Americanos al extraer el factor multiplicador queda en 54.650 Dólares Americanos; motivo por el cual el importe observado en el Formulario de Precios es considerado un error sustancial y determinante para la descalificación de la empresa en los términos del Art 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos	PETROSUR S.A.	MONTE ALEGRE S.A.
SIPE N°	1281944	1281910
RUC N°	80013377-3	80023892-3
Cedula de Identidad	SIPE	Cumple
Formulario de Precios	Cumple	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	ASUR Vto. 26/04/14 U$S. 1.723.700 Cumple	Regional seguros Vto. 17/04/14 U$S 1.848.000 Cumple
DDJJ Art. 40	SIPE	Cumple
DDJJ Niñez	SIPE	Cumple
Patente Comercial/Municipal	No presenta	Cumple
RUC	SIPE	SIPE
Constancia de RUC	SIPE	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	SIPE
Experiencia	Cumple	Cumple
Plazo de Entrega	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple

Manuel Augusto Zárate G.
Mat. [illegible] 6752

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C

Alexander Gonzalez

Poder del Representante	SIPE	SIPE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple
Balance General de los ejercicios cerrados 2010 – 2011 – 2012	Cumple	Cumple
Garantía que tienen la debida autorización del productor respectivo para suministrar el fuel oíl en la cantidad ofertada	No Presenta	Cumple
Documentos expedido por el Organismo pertinente, que indique que el producto ofertado cumple con las especificaciones técnicas.	Cumple	Cumple

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57º, se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

EMPRESA	DOCUMENTOS SOLICITADOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
PETROSUR S.A	- Patente Comercia / Municipal.- - Garantía que tienen la debida autorización del productor respectivo para suministrar el fuel oíl en la cantidad ofertada.-	Cumple

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN aparado 2. Requisitos para Calificación Posterior inciso (b) Experiencia y Capacidad Técnica se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

EMPRESA	FACTOR DE CALIFICACIÓN	Cumple/ No Cumple
PETROSUR S.A.	Experiencia en el rubro para la provisión del bien o similares (combustibles) de por los menos cinco (5) años. (2009/2010/2011/2012/2013), Cuyo valor de	Cumple

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 6752

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C

	la suma de facturación alcance como mínimo el 50% de su oferta.	

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para servicios con mano de obra nacional; el cual no es aplicado en este proceso puesto que el producto ofertado es de origen extranjero.

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.

  Ratio de Rentabilidad: el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

ESTADOS FINANCIEROS

PETROSUR S.A.

Ratio de liquidez			
Mayor o Igual que 1	2010	2011	2012
Activo Cte.	80.822.011.695	91.190.015.064	102.208.213.995
Pasivo Cte.	73.796.969.916	83.942.888.539	94.290.024.925
	1,10	1,09	1,08
	Promedio		1,09

Índice de endeudamiento			
No será mayor a 0,80	2010	2011	2012
Pasivo Total	92.296.969.916	83.942.888.539	95.195.752.641
Activo Total	131.379.301.514	197.142.170.632	20.357.672.980
	0,70	0,43	4,68
	Promedio		1,93

Índice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	2010	2011	2012
Utilidad después de Imp.	3.260.712.287	4.549.845.888	5.197.418.272
Patrimonio Neto	3.691.266.959	113.199.282.093	108.381.920.339
	0,88	0,04	0,05
	Promedio		0,32
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que **PETROSUR S.A.** acredita suficientemente su capacidad financiera.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 02/14, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y cuyo resumen se detalla continuación:

OFERENTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PETROSUR S.A	FUEL OIL	950 U$S	53.200.000 U$S

7.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Dólares Americanos Setenta y Dos Millones Ochocientos Mil (U$S. 72.800.000), siendo suficiente la estimación en relación al monto de la oferta considerada para la adjudicación del proceso.- Se debe solicitar CDP afectado al presupuesto 2014 para sus efectos correspondientes.-

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso de **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SBE N° 48/2013 "ADQUISICIÓN DE 56.000 M3 DE FUEL OIL" ID N° 264.613**, a la empresa **PETROSUR S.A.** por un monto de U$S 53.200.000 (Dólares Americanos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Mil); cuya oferta es considerada la más baja y además reúne los requisitos exigidos en el PBC

8.2.- CONFIRMAR el cronograma de entrega requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones; garantizado por la firma oferente adjudicada.-

8.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 440 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.-

8.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C